

13 OCT. 2010

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
(00 16 64)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a un docente de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número calendado 22 de julio de 2010, el Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS** solicitó a la Rectora de esta institución, previo aval de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección, autorizar la expedición de un CDP por concepto de pago de honorarios del taller "Composición e Improvisación en la Música Popular y el Jazz con aplicaciones al Folklor Colombiano" proyectado por la Facultad de Bellas Artes. Asimismo comunica que dicho gasto será financiado por los recursos que genere esta actividad.

El Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, certificó mediante escrito calendado 20 de septiembre de 2010 que el señor **SANTOS DE JESUS VIZCAINO VISBAL**, docente de planta de la Universidad del Atlántico, prestó sus servicios como coordinador del taller "Composición e Improvisación en la Música Popular y el Jazz con aplicaciones al Folklor Colombiano" dictado en la Facultad de Bellas Artes, actividades que fueron ejecutadas a satisfacción del 8 al 12 de septiembre de 2010.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

La actividad desempeñada por el docente **SANTOS DE JESUS VIZCAINO VISBAL** se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070339, de fecha 29 de Julio de 2010 bajo el concepto **"GASTOS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE COMPOSICIÓN E IMPROVISACIÓN EN LA MÚSICA POPULAR Y EL JAZZ CON APLICACIONES EN EL FOLKLOR COLOMBIANO OFERTADO POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES (BONIFICACIÓN)"**, por un valor total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00) M/L**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **SANTOS DE JESUS VIZCAINO VISBAL**, identificado con C.C. No. 8.694.996, la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00) M/L**, por sus servicios prestados como coordinador del taller "Composición e Improvisación en la Música Popular y el Jazz con aplicaciones al Folklor" 

RECTORIA

Colombiano" dictado en la Facultad de Bellas Artes, durante el período comprendido entre el 8 y el 12 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al docente **SANTOS DE JESUS VIZCAINO VISBAL** en la Facultad de Bellas Artes.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. 

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

13 OCT. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

